



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea



Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de ejecución de las ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas correspondientes a la convocatoria 2015.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se efectuó la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y técnicas y Equipamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2016, cuyas ayudas se concedieron por resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

Mediante el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, quedando constituida de manera efectiva mediante la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, el día 20 de junio de 2016. La Agencia Estatal de Investigación ha asumido la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación antes atribuidas a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a lo recogido en el artículo 1.3 y la Disposición adicional 2ª de dicho Real Decreto, sin perjuicio de las competencias que en materia de préstamos mantiene la indicada Secretaría de Estado.

El artículo 8.2 de la citada convocatoria establece que el período de ejecución de la actividad se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre los años 2016 y 2017, quedando fijado en la resolución de concesión de la ayuda entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

A la vista de la elevada cantidad de solicitudes de prórroga del plazo de ejecución de la ayuda presentadas por los beneficiarios, motivadas por la tardanza en disponer de los fondos para la ejecución de la actividad financiada, que requiere cofinanciación por parte del beneficiario y que en muchos casos este tarda en obtener; habida cuenta de que muchos de los procedimientos de contratación de las infraestructuras y del equipamiento financiado que debe llevar a cabo el beneficiario están sujetos a regulación armonizada, lo que dilata en el tiempo el procedimiento; teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria financiada con un importante volumen de fondos FEDER, y que, por otro lado, con la ampliación del plazo de ejecución de las ayudas no se perjudican derechos de terceros, así como en interés de los propios beneficiarios de las ayudas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 de la convocatoria y de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo único

Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de aquellas que tuvieran concedido de forma individual un plazo de ejecución superior, que conservarán dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea



Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación
PD (Resolución de 1 de julio de 2016, BOE nº 162, de 6 de julio
y Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
La Directora de la Agencia Estatal de Investigación

Fdo. Marina Villegas Gracia